PROTOCOLO DE MALTRATO ESCOLAR Y/O ACOSO ESCOLAR

Maltrato Escolar:

Se considera maltrato escolar, a todo tipo de violencia física o psicológica, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. El maltrato escolar puede ser efectuado por cualquier medio, incluso por medios tecnológicos.

¿Qué se entiende por maltrato físico?

Se refiere a aquellas conductas realizadas por algún miembro de la comunidad escolar en contra de otro miembro de la comunidad escolar que atente contra su dignidad o que arriesgue su integridad física.

¿Qué se entiende por maltrato psicológico?

Se refiere a aquellas conductas realizadas por algún miembro de la comunidad escolar en contra de otro miembro de la comunidad escolar que atenta contra su dignidad y/o que arriesgan su integridad síquica.

Acoso Escolar:

El acoso escolar consiste en: "toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o de cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición".

En el acoso escolar existen tres aspectos fundamentales que se pueden reconocer en la definición presentada:

- 1) se da entre pares;
- 2) implica una relación en la que hay un deseguilibrio de poder;
- 3) y es un hostigamiento sostenido en el tiempo;

Las conductas mencionadas a continuación en el listado que contiene los factores de riesgo, podrían ser indicadores de acoso escolar. Sin perjuicio de lo anterior, este catálogo de conductas constituye una referencia por lo que del mismo no se puede elaborar un diagnóstico clínico. Cabe señalar que cada caso será analizado en su individualidad por el equipo de Convivencia Escolar.

A continuación, se presenta un cuadro de doble entrada que resume los pasos a seguir en casos de eventual acoso escolar:

PASOS	QUIE	CUANDO	PROCEDIMIENTO
Paso 1: Recepción del caso	Cualquier miembro adulto de la comunidad Educativa	Al conocer la ocurrencia del caso	Quien recepciona el caso, debe llenar la "Ficha del Caso" y luego derivar al Equipo convivencia , quién a su vez lo comunica a encargado convivencia y Dirección del Colegio. se llevará la investigación del caso y su resolución o podrá designar a un integrante de su equipo.
Paso 2: Notificación del caso	El Encargado de	24 horas desde que se recepciona el caso.	Se cita al apoderado de cada alumno involucrado por separado. Se levanta un registro de reunión
Paso 3: Indagación del caso	El profesional para seguimiento del caso, designado por Encargado psicosocial o Comité de Convivencia Escolar.	7 días hábiles, prorrogables por 5 días según el caso.	Se busca comprender la dinámica del caso. Se investiga lo acontecido con los estudiantes, profesores y familia.
Paso 4: Resolución	El Comité de Convivencia Escolar	14 días hábiles desde conocido el caso.	Se procede a la firma de acuerdos y/o informes de resolución y en caso de ser satisfactorio, cierre de la investigación
Paso 5: Apelación	Apoderado	Dentro de 2 días hábiles de notificada la resolución.	Mediante carta al Director del Colegio.
Paso 6: Seguimiento	La persona designada para seguimiento del caso y el equipo conformado para esto.	Dentro del plazo de un semestre escolar	Según el caso se hará seguimiento del mismo por un profesional designado.